

Quando en la Comprouacion, ni la Compulsa ni
que dese de hacerse, una y otra diligencia con la
paciencia y necesaria asistencia de la parte, en
que tienen promouido unirse; Y que para con
seguirlo, el mar chiaz, legal y oportuna es el
que por el Conueso vededare, y estime por
suficiente la citacion hecha al Prior. Camar-
cho, que lo es de S. A. N. o la que en uero se
le haga si el Conueso la estimare por com-
beniente sin la necesidad de Operar con
el Administrador, qual, o Moderalo, ni
con otra Persona alguna, quedando en car-
gado aquel, y auu Cuidado el nombramiento
de parezca de su satisfacion que preceden
de, y auuuta a dho. Cotexo, y Compulsa
y señalax para a quel, y esta el dia en
que las partes devan estar en el Sacro
Conbento de Calatrava, y con su noticia
y presentacion al Prior, este lo haga 3

